

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Diagnóstico
Plan ANTICorrupción 2017
y de Atención al Ciudadano**



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Representante de la Alta Dirección

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria General

MONICA EDELMIRA RAMIREZ GONZALEZ
Directora de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria

EDMUNDO FLOREZ PEÑARANDA
Director de Planeación

GERMAN AMEZQUITA BECERRA
Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones
Líder Gobierno en Línea

MARÍA CLAUDIA GÓMEZ URICOECHEA
Profesional Quejas, Reclamos y Sugerencias

DIANA SOFIA GOMEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Dirección de Planeación



PRESENTACIÓN

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la ley 962 de 2005, la ley 1757 de 2015 (Promoción y protección al derecho a la participación ciudadana) siendo la estrategia de rendición de cuentas y la ley 1712 de 2014 (ley de transparencia y acceso a la información pública), entre otras normas aplicables, se compromete en la elaboración de estrategias que permitan avanzar la lucha contra la corrupción, la gestión transparente, el control y la prevención de los riesgos de corrupción, la racionalización de trámites, accesibilidad a los trámites y servicios, la creación de espacios de participación ciudadana y el mejoramiento de la atención al ciudadano.

La Universidad, dentro de sus diferentes planes y programas, busca garantizar la transparencia, autorregulación y mejoramiento continuo en todos sus procesos; por lo cual, se espera que las actividades enmarcadas dentro del presente plan, brinden las herramientas necesarias para la comunidad y así dar a conocer la gestión institucional; así como mecanismos que permitan establecer controles a los riesgos de corrupción, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los diferentes servicios y trámites realizados en la institución.

Estas herramientas buscan generar más confianza en la comunidad que directa o indirectamente se benefician con nuestros servicios, direccionando el accionar de la entidad hacia la transparencia en la gestión y lucha contra la corrupción.

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realizó considerando los lineamientos de la Secretaría General en su circular No. 37 del 21 de Diciembre de 2015 y los otorgados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República en coordinación con las direcciones de Control Interno y Racionalización de Trámites y el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del DNP en el documento de Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2.

En el plan se incluyen los componentes:

- Gestión del riesgo de corrupción y acciones para su Control
- Racionalización de tramites - Estrategia Antitrámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- Iniciativas adicionales



1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley 42 de enero 26 de 1993 (Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen).
- Ley 80 de octubre 28 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones).
- Ley 190 de junio 6 de 1995 (Por la cual se dictan normas tendientes a reservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 489 de diciembre 29 de 1998, Artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de julio 24 de 2000 (Por la cual se expide el Código Penal).
- Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único).
- Ley 850 de noviembre 18 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).
- Ley 1150 de julio 16 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).



- Ley 1757 de 2015 (Promoción y protección al derecho a la Participación Ciudadana. Art.48 indica La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)
- Decreto 4326 de noviembre 11 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. Divulgación de Programas y Políticas de la Entidad).
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011 (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 0734 de abril 13 de 2012 (Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 2641 de Diciembre 17 de 2012 (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011)
- Decreto 943 de 2014 (Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI))
- Decreto reglamentario 103 de 2015 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República (Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la Republica. Titulo 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional)
- Decreto 1083 de 2015 – Único Función Pública (Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión)
- Decreto 124 de 2016 (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”)



2. DIAGNÓSTICO 2017

Este documento contiene todas las acciones que la Universidad proyecta realizar durante la vigencia 2017 en referencia a cada uno de los componentes y que de manera preventiva dirigen la entidad a la transparencia, visibilidad de su actuar y mejora continua evitando los posibles hechos de corrupción.

Desde el 2013 la UPTC empezó con la construcción de documentos dirigidos a la lucha anticorrupción de acuerdo a las directrices dadas por el gobierno Nacional.

En el 2016 se realizó la actualización del plan anticorrupción y mapa de riesgos, de acuerdo a las metodologías versión 2 de cada una, publicado el 31 de marzo y elaborado con cada uno de los responsables.



2.1 DIAGNOSTICO: Mapa de riesgos de corrupción

En el 2016 se actualizó la matriz de riesgos de corrupción realizando a identificación y administración de los riesgos por proceso, de los cuales se encontraron 11 riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia e identificados en zona de riesgo alta y extrema:

Descripción del riesgo de corrupción	Zona de riesgo sin controles	Zona de riesgo implementando controles
Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).	Extrema	Alta
Manipulación de datos en el portal web para beneficiar a un tercero	Alta	Moderada
Manipulación de notas en el aula virtual	Alta	Moderada
Adjudicación de apoyos socioeconómicos a estudiantes sin cumplimiento de requisitos	Alta	Baja
Presión a los contratistas en el cumplimiento del objeto para obtener beneficios económicos y personales.	Extrema	Moderada
Uso de las sustancias químicas para uso personal o beneficiar a terceros	Alta	Baja
Alteración de las actas y documentos que se generan en el proceso para beneficiar al contratista y en bien propio.	Extrema	Alta
Pérdida de recursos bibliográficos o equipos como tablets, portátiles, etc...	Alta	Baja
Tomar decisiones que se ajusten a intereses particulares, fuera del marco legal	Extrema	Alta
El cobro por realización o agilización de la gestión jurídica (Concusión)	Extrema	Alta
Manipular los procesos a través del apoderado de la Universidad, en contra de los intereses institucionales	Extrema	Alta

De los 25 procesos que tiene la Universidad establecidos, 22 identificaron riesgos de corrupción, para los cuales se establecieron controles y actividades de seguimientos evitando la materialización de los mismos.



En total se identificaron 47 riesgos de corrupción distribuidos de la siguiente manera:

MACROPROCESO	No. RIESGOS DE CORRUPCION IDENTIFICADOS
Procesos Estratégicos	5
Procesos Misionales	13
Procesos de Apoyo	28
Procesos de Evaluación	1



2.2 DIAGNÓSTICO: Racionalización de Trámites

El componente de tramites en el año 2016, se componía de tres actividades de las cuales no se cumplió la actividad de “Por medio del uso de las tecnologías agilizar el trámite y generar la constancia. Certificado de Notas” y las siguientes dos actividades tuvieron un cumplimiento del 50% como se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, agilizar el trámite y generar la constancia. Matrícula aspirantes admitidos a programas de pregrado	50
Por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, agilizar el trámite y generar la constancia. Matrícula aspirantes admitidos a programas de posgrado	50

Fuente: Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria

A la fecha se está trabajando con ACH y SIDELNET para la certificación del botón de pago electrónico. La UPTC, ya hizo el desarrollo en cumplimiento de los requisitos y exigencias de estas dos Entidades y está pendiente la expedición de la correspondiente certificación. El avance se puede evidenciar en la página web: pagos.uptc.edu.co.

2.3 DIAGNÓSTICO: Atención al ciudadano

La Oficina de Quejas, Reclamos y Sugerencias de la UPTC pretende aunar esfuerzos para se cumpla a cabalidad con la Ley antitrámites, busca mejorar día a día la Atención al ciudadano, sin dejar a un lado la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano que busca acercar a la Universidad con los ciudadanos, hacer visible la gestión pública promover la participación activa de la ciudadanía, su acceso a la información y conocimiento de los trámites y servicios.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Mediante este componente el Grupo de Quejas, Reclamos y Atención al ciudadano busca mejorar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana garantizando que los usuarios reciban atención a sus requerimientos con amabilidad, oportunidad y calidad, suministrando información relacionada con la gestión de la entidad, funciones, servicios y actuaciones.



En el año 2016 se atendieron 3593 requerimientos clasificados así: 1045 consultas, 2338 consultas telefónicas, 40 quejas, 31 Reclamos, 38 sugerencias, 10 denuncias, 68 peticiones, 11 felicitaciones, 6 Derechos de Petición y 6 solicitudes de información pública.

De acuerdo a las cifras presentadas anteriormente se observa que el mayor porcentaje es el de consultas telefónicas seguidas de consultas por correo electrónico y formulario en línea, evidenciando que los canales de comunicación que brinda la Universidad son eficaces para atender la cantidad de demandas presentadas por los usuarios. Todos los requerimientos se inician, se les da una respuesta, y cuando se remiten a otra dependencia se les hace seguimiento hasta obtener una respuesta y satisfacción para el ciudadano.

El Plan incluye dos componentes:

COMPONENTE CUATRO

Esta dependencia ha cumplido con las siguientes actividades:

MEJORAR LA CALIDAD Y ACCESO A LOS TRÁMITES

1.1 Realización de diagnóstico analizando el estado actual del servicio al ciudadano

1.2 Nivel de cumplimiento normativo relacionado con el servicio al ciudadano, mediante oficio GQRS 1275 de 2 de junio de 2016 se observa que para dar cumplimiento a esta actividad se realizó trabajo conjunto con las Unidades Académico Administrativas de la institución, la información se encuentra disponible en el sitio web institucional, en las siguientes direcciones:

- Informes a la Comunidad

http://www.uptc.edu.co/universidad/acerca_de/inf_comunidad/

- Rendición de cuentas

http://www.uptc.edu.co/universidad/acerca_de/rendicion_cuentas/2016/index.html

- Contratación

http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion/2016/index.html

- Normatividad

http://www.uptc.edu.co/universidad/acerca_de/normatividad/interna

- Ley de Protección de Datos

http://www.uptc.edu.co/gel/habeas_data/index.html

- Quejas Reclamos y Sugerencias

http://www.uptc.edu.co/quejas_reclamos_sugerencias/medios.html

Se evidencia también el cumplimiento de los indicadores del Grupo de Quejas, Reclamos y Sugerencias que se miden según el tiempo de respuesta después del día 12.



1.3 Diseñar el formato de encuestas para los ciudadanos respecto a la percepción de la calidad del servicio ofrecido de la Universidad; la encuesta se diseñó y envió para su conocimiento a las Unidades Académico Administrativas el día 10 de mayo de 2016.

1.4 Socialización del formato de encuesta; para dar cumplimiento a esta actividad, se realizaron reuniones con varias Unidades Académico Administrativas tales como Vicerrectoría Académica, Admisiones y Control de Registro Académico, Secretaria General, Departamento de Innovación Académica, Quejas y reclamos, y Unidad de Política Social, donde se socializaron los modelos de encuesta hasta obtener la definitiva y aplicarla.

1.5 Realizar encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido, la encuesta se diseñó y envió para su conocimiento a Admisiones y control de Registro Académico, Unidad de Política Social y Departamento de Innovación Académica.

1.6 Consolidación de la información de la encuesta; la encuesta consolidada y con porcentajes se publicaron en el portal web en diciembre de 2016.

1.7 Diseñar formato de encuesta para percepción a los servidores públicos que tienen que interactuar directamente con los ciudadanos; la encuesta se diseñó y envió para su conocimiento a las Unidades Académico Administrativas correspondientes el día 10 de mayo de 2016.

1.8 Socialización del formato de encuesta a los procesos que corresponden; Luego de dos reuniones con Admisiones y Registro de Control Académico la encuesta fue aprobada y aplicada.

1.9 Encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen que interactuar directamente con los ciudadanos; las encuestas fueron diligenciadas por usuarios y enviadas por los grupo de Admisiones y Control de Registro Académico y por la Unidad de Política Social para su respectiva tabulación.

1.10 Consolidación de la información de la encuesta; la encuesta fue tabulada y será publicada en la página web a más tardar en el mes de febrero de 2017.

FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN

2.4 Implementar sistemas de información que faciliten la gestión y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos; el grupo de Organización y Sistemas está trabajando en la entrega del sistema, por medio del cual se puede dar solución a todo requerimiento presentado por los ciudadanos, el día 23 de enero del presente año se dio solución a las fallas que tenía para entrar en funcionamiento rápidamente.

2.5 Implementar nuevos buzones e incluir el formato de revisión de buzones en documento controlado; en el formato **A-ED-P04-F07 Versión: 08** se encuentran todos los buzones ubicados en las diferentes sedes de la Universidad, este fue modificado y se agregaron nuevos buzones.

2.6 Ampliar el tiempo de recepción de requerimientos por chat; el horario del chat fue ampliado una hora, en este momento no se ve la necesidad de ampliar el horario de chat de la Oficina de Quejas, reclamos y Sugerencias toda vez que en el año se presentaron 50 solicitudes de chat, y la mayoría de consultas se realizan vía telefónica o por correo electrónico; el horario actual es lunes y jueves de 9am a 12m.



2.7 Realizar seguimiento a los canales existentes en la Universidad; los canales por medio de los cuales se reciben requerimientos están todos funcionando, tanto las líneas telefónicas como correo electrónico, chat, buzones etc.

2.8 Proyectar la creación de un sistema para el seguimiento de todas las peticiones que reciben las Unidades Académico Administrativas; el Grupo de Organización y Sistemas está creando un sistema que tiene como finalidad hacer seguimiento de las peticiones que reciben las Unidades Académico Administrativas.

2.9 Establecer indicadores que permitan medir el desempeño de los canales de atención y consolidar estadísticas sobre tiempos de atención y la cantidad de ciudadanos atendidos; este es un informe que se realiza de forma trimestral en la plataforma de la Universidad.

2.10 Actualizar los protocolos de atención al ciudadano, adelantando las gestiones pertinentes para modificar el acuerdo 2014 de 2005, en lo referente a la atención de quejas anónimas; en modificación del acuerdo 014 de 2005 el cual ya fue revisado por la Secretaria General y cuenta con Concepto jurídico el parágrafo de quejas anónimas expresa: “Los requerimientos anónimos serán tramitados de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley; “...las peticiones de carácter anónimo deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario y/o para mantener la reserva de su identidad”. Sentencia C-951/14, igualmente el Grupo de Atención al ciudadano una vez tenga conocimiento de estos deberá analizar el requerimiento, dará inicio al trámite publicándolo en la cartelera de la Universidad, en el portal corporativo y en la página web, así mismo el usuario anónimo podrá ver el seguimiento de su solicitud en la página de la Universidad”.

2.11 Modificar la página web de atención al ciudadano con la existencia de un canal de denuncia de hechos de corrupción; en la página de la Universidad – Atención al ciudadano se encuentra publicada la línea telefónica de denuncias de hechos de corrupción (57+8) 7425220 la cual se encuentra en funcionamiento.

2.12 Solicitar los protocolos de Atención al ciudadano; mediante oficio de 28 de junio de 2016 en la emisora de la Universidad se pasaron cuñas publicitarias acerca de la línea telefónica gratuita, el chat de atención al ciudadano, otras formas de atención al ciudadano como lo son (Atención personal, correo y formulario en línea y buzones. El día 26 de enero de 2017 se solita a la Emisora adicionalmente publicar cuñas publicitarias con el teléfono de la línea exclusiva para hechos de corrupción y el teléfono 7428263.

NORMATIVO Y PROCEDIMENTAL

4.1 Diseñar un reglamento interno para la gestión de peticiones, quejas y reclamos; existe un reglamento interno el 014 de 2005, el cual está siendo modificado. Sin embargo esta dependencia está creando un Reglamento interno a fin que la oficina tenga unos lineamientos y funcione de acuerdo a estos parámetros establecidos, a medida que se van creando necesidades este se va a ir modificando, para que cada día la Oficina de quejas, reclamos y sugerencias funcione mejor, este reglamento estará listo en el mes de febrero.

4.2 En el reglamento interno dar prioridad a las peticiones presentadas por menores de edad y aquellas relacionadas con el reconocimiento de un derecho fundamental.



4.3 Modificación del acuerdo 014 de 2005; está siendo modificado, ya cuenta con el visto bueno de Secretaria General, se encuentra en concepto Jurídico para ser aprobado.

4.5 Realizar campañas informativas sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos incluyendo la ley de transparencia y comunicación pública y la ley de protección de datos personales.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1.1 Revisar y actualizar las políticas incluidas en el código de buen gobierno respecto al servicio al ciudadano; se evidencia documento de fecha 28 de julio de 2016 donde se puede observar el trámite que se le da a los diferentes requerimientos, el procedimiento está orientado a que el servicio cuente con la imagen institucional y la cultura del servicio amable, efectivo y oportuno, de igual forma esta dependencia busca dar solución a todos los requerimientos dando contestación inmediata y/o remitiendo las solicitudes a las diferentes Unidades Académico-Administrativas y hacer el respectivo seguimiento cuando es el caso; de igual manera se le da trámite a los requerimientos anónimos cuando después de analizados se establece que son pertinentes.

2.1 Realizar análisis y priorizar los requerimientos solicitados a través de los diferentes canales de atención, para solicitar la socialización directa del líder del proceso correspondiente; una vez revisados los requerimientos presentados a lo largo del año, se observa que las solicitudes más frecuentes tienen que ver con matrículas, información sobre carreras, certificados, y fechas de grados, por cuanto el día 28 de septiembre de 2016 se sostuvo una reunión con los funcionarios de la Oficina de Quejas, Reclamos y Sugerencias y con el Doctor Mario Mendoza Mora, Coordinador de la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, para aclarar puntos de las preguntas más frecuentes y poder dar solución a los requerimientos de forma más eficaz.

El diagnóstico presentado anteriormente demuestra que el Sistema de Atención al ciudadano brinda a los usuarios respuesta a todas las solicitudes de forma eficaz y oportuna, y se realiza el seguimiento a las solicitudes que son enviadas a las diferentes Unidades Académico-Administrativas hasta obtener respuesta que satisfaga a los usuarios.

Fuente: Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias.



2.4 DIAGNÓSTICO: Rendición de cuentas

Con respecto a las diecisiete (17) actividades propuestas dentro del componente Rendición de Cuentas, en el 2016 se logró cumplir con su totalidad, como se puede evidenciar en los informes presentados por el Área de Control Interno de la Entidad.

Para la Universidad es de vital importancia cumplir con todas las actividades del componente de rendición de Cuentas ya que este genera que a ciudadanía y la comunidad en general tenga una mayor confianza hacia la institución.

Este componente establece las acciones para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción, identificados acorde a las acciones desarrolladas en los procedimientos, por cada uno de los procesos de la entidad, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

- a. Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- b. La Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia realiza la administración integral del riesgo a través del procedimiento P-DS-P10 Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos Y Determinación de Controles La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia elaboró el Mapa y Plan de Riesgos por procesos e Institucional de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública de Septiembre de 2011, Administración del Riesgo Guía conceptual y Metodológica de la Veeduría Distrital año 2013, Guía gerencial para la elaboración de mapas de riesgos de Corrupción del DAFP - Banco Mundial, año 1999, la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y lo establecido en los lineamientos de la NTC ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, y NTD- SIG 001:2011; dichos elementos se encuentran relacionados como insumo en el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos Y Determinación de Controles: P-DS-P10, documento que brinda los lineamientos y los pasos a seguir de la operación a realizar la administración de los riesgos potenciales con el fin de prevenir, mitigar sus impactos o eliminar las causas que limiten el logro de los objetivos institucionales, de los procesos y que puedan afectar la satisfacción de las partes interesadas o afectar la salud y seguridad en el trabajo.
- c. La implementación del mapa de riesgos es monitoreado por los líderes de proceso correspondientes y tiene verificación y seguimiento por parte de la Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria, quien realiza el seguimiento al proceso de identificación de los riesgos institucionales y con base en ellos realiza recomendaciones preventivas, correctivas y/o de mejora con los responsables de los procesos. Igualmente, la Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria a través del aplicativo SISTEMA



DE ADMINISTRACION DEL RIESGO hace el seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su cumplimiento y proponer mejoras. Una vez realizada la evaluación del procedimiento, frente a lo requerido por la Ley 1474 de 2011, en el tema de administración de los riesgos, en el cual está inmerso el riesgo por corrupción, se homologa el componente para este Plan, siendo parte integral del mismo el mapa de riesgos de la Entidad.

2.5 DIAGNÓSTICO: Transparencia y Acceso a la información

El componente Transparencia y Acceso a la información, estaba comprendido en 16 actividades de las cuales se cumplieron 6 de ellas:

- Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Evaluar el nivel de implementación de la ley 1712 de 2014 “Matriz autodiagnóstico”.
- Completar información pendiente según los resultados de la matriz autodiagnóstico
- Actualizar los instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades (El Registro o inventario de activos de información, el Esquema de publicación de información, y el Índice de Información Clasificada y reservada)
- Publicar el formato de los instrumentos en sitio web oficial y en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano

Fuente: Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria